NOTA CA UEP MITIC N° 976/2021

Asunción, 7 de diciembre de 2021

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la adjudicación resultante del llamado LPI N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - INTERNET GRATUITO EN ESPACIO PÚBLICOS (CONECTIVIDAD IGEP)" ID 388548, en atención a la Nota DNC N° 20328/2021, en la cual se hace mención del siguiente punto que se copia a continuación:

- *Se observa inconsistencia en la numeración del código SNIP, indicado en el CDP y lo establecido en el formulario, favor rever.*

Al respecto, se adjunta el formulario respectivo con el ajuste requerido y se solicita tenga a bien emitir el Código de Contratación (CC).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Christian Ocampos
Coordinador de Adquisiciones
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 7 **de** Diciembre **de 2021**

Quienes suscriben (M.A.I.) DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES con C.I.Nº 3.500.484 y la Directora General del Proyecto MARIA INES MIGNACO FERNANDEZ con C.I.Nº 2.222.299, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	793
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA-INTERNET GRATUITO EN ESPACIO PÚBLICOS (CONECTIVIDAD IGEP)".
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	921.846.568.019.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	15.936.908.225.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	10.392.514.446.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	840.878.509.400.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años.

2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa delibertad de hasta un año o con multa.

DIRECTORA GENERAL **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL
Unidad Ejecutora de Proyecto